



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 17 Feb. 1986

VISTO el Expediente N° 50.595/79, del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación por el que la Universidad de Morón solicita el reconocimiento de la capacitación obtenida para el desempeño en el área de los Análisis Clínicos, por los egresados de la Licenciatura en Química e ingresados hasta 1983 con el Plan de Estudios que rigió antes del aprobado por Resolución N° 1038/83; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Licenciatura desde su creación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, ha contado en tal Plan de Estudios con las materias y requisitos académicos determinados por la Universidad de Buenos Aires y exigidos por el ex-Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, para el ejercicio de los Análisis Clínicos, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) de la Ley N° 17.134.-

Que mientras cierto número de egresados actúan en esa rama de la profesión mediante la habilitación de sus laboratorios de Análisis Clínicos por parte de la autoridad de aplicación, otros se han visto impedidos de hacer lo propio atento a que no se ha convalidado la capacitación acreditada por los mismos



Ministerio de Educación y Justicia

Que conforme a lo dictaminado por el experto designado a propuesta de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Química de Morón concuerda en lo que corresponde con el vigente en dicha Facultad, cuyos egresados de la Orientación Análisis Biológicos poseen incumbencia explícita para la realización de Análisis Clínicos

Que la similitud expresada en el considerando anterior se manifiesta además respecto de las incumbencias fijadas por la Resolución N° 265/83, para el título de Licenciado en Ciencias Químicas, Orientación Química Orgánica expedido por la Universidad de Buenos Aires

Que pese a la opinión de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires sobre la muy inferior capacitación impartida a los graduados de la Universidad de Morón comparándola con la desarrollada por la citada Facultad mediante una medida de excepción se procura corregir la anomalía producida durante la administración anterior.

Que la solución planteada en su momento por la Universidad peticionante el cambio de estructura y nombre de la Licenciatura y la creación del título de Bioquímico autorizados por la Resolución mencionada en el Visto de la presente constituyó un punto final de la cuestión lo que significa en forma taxativa la exclusión absoluta y definitiva en el futuro para la misma y el resto de las Universidades del país.

buys



Ministerio de Educación y Justicia

Que en virtud de lo determinado por el artículo 1º del Decreto N°939 del 10 de abril de 1975, el alcance de las incumbencias profesionales correspondientes a los títulos que expiden las Universidades Nacionales comprende a los títulos considerados equivalentes y otorgados por los establecimientos universitarios que funcionan dentro de los regímenes de las Leyes 17.604 y 17778 -

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a lo aconsejado por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convalidar la capacitación que acreditan los egresados con el título de Licenciado en Química y, como caso de excepción, los que hubieren ingresado hasta 1983 con el / Plan de Estudios anterior al aprobado por Resolución N°1038/83, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad de Morón para el ejercicio de los Análisis Clínicos, de acuerdo con las incumbencias profesionales que corresponden al título de Licenciado en Ciencias Químicas, Orientación Análisis Biológicos, otorgado por la Universidad de Buenos Aires, según las constancias obrantes

[Handwritten signatures and initials: a large 'F', 'bnpd', a stylized 'D', and 'XJ']



Ministerio de Educación y Justicia

en el Expediente N° 50. 595/79

ARTICULO 2º - Regístrese, y pase a la Dirección Nacional de
Asuntos Universitarios para su comunicación y demás efectos.-

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

↑
buzón

KJ